

**II MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) PARA
COLEGIOS DE COLOMBIA**

**DECLARACIÓN DEL II MOEA PARA COLEGIOS DE
COLOMBIA: COOPERACIÓN HEMISFÉRICA PARA COMBATIR
EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO**

MOEA

2^{do} Modelo de Asamblea General de la OEA
para Colegios de Colombia
UNINORTE 2012



**Organización de los
Estados Americanos**

**Barranquilla, Colombia
7 al 9 de septiembre de 2012**

**DECLARACIÓN DE II MOEA PARA COLEGIO DE COLOMBIA:
COOPERACIÓN HEMISFÉRICA PARA COMBATIR EL CRIMEN TRANSNACIONAL
ORGANIZADO**

LOS JEFES Y JEFAS DE DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en Barranquilla, COLOMBIA, en el marco de la celebración del segundo Modelo de la Asamblea General de la OEA para colegios MOEA-UNINORTE;

VISTOS:

La resolución AG/RES. 2543 (XL/10) Ejecución del Plan de Acción contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el fortalecimiento de la Cooperación Hemisférica;

La resolución AG/RES. 2490 (XXXIX-O/09) Ejecución del Plan de Acción contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el fortalecimiento de la Cooperación Hemisférica;

La resolución AG/RES. 2379 (XXXVIII-O/08) Ejecución del Plan de Acción contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el fortalecimiento de la Cooperación Hemisférica;

La Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta de las Naciones Unidas, y la Carta Democrática Interamericana, La Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, La Declaración Sobre Seguridad en las Américas, de octubre 2003, La Declaración de Lima “Paz, Seguridad y Cooperación en las Américas”, La Declaración de El Salvador sobre seguridad ciudadana en las Américas; documentos que indican específicamente los principios y valores comunes en materia de paz, seguridad y cooperación;

RECONOCIENDO:

Que la Declaración sobre Seguridad en las Américas reafirma que la concepción de seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto de la soberanía nacional;

CONSIDERANDO:

La importancia de la Organización de los Estados Americanos como instancia de cooperación de debate y concertación del Hemisferio para la resolución pacífica de conflictos y que puede generar estrategias para combatir el crimen, apoyar el desarrollo y reforzar la democracia;

Que en el artículo 2 de la Carta de la Organización de Estados Americanos, los Estados Miembros proclaman como uno de los propósitos esenciales de la Organización el afianzar la paz y seguridad del Continente y que en su artículo 30 establece que los estados miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad;

Que se deben mejorar las capacidades de rastreo para que los Estados puedan identificar de un modo más eficiente las rutas de tráfico y a los traficantes de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados.

RECONOCIENDO:

Que la paz, la seguridad, la democracia, los Derechos Humanos, el desarrollo y la cooperación son pilares del sistema interamericano, los cuales están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros;

Que tanto la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos" (Convención de Palermo) como la "Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción" reconocen a la corrupción como un problema que ha dejado de ser local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías; por lo que es considerada como un tipo de delincuencia organizada internacional;

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico de Armas de Fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA) fue adoptada en 1997 como un instrumento regional para el control de la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego;

Que todo esfuerzo de carácter multilateral y cooperación en el ámbito de la seguridad debe respetar plenamente los principios de soberanía, integridad territorial, independencia política y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, de conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el derecho internacional, así como considerar las diferentes perspectivas sobre las amenazas a la seguridad de los Estados y sus prioridades;

CONSCIENTES:

Que todos los países, donde se ocurren actividades relativas al tráfico de estupefacientes, son vulnerables/amenazados por el fortalecimiento de las organizaciones en redes regionales y transnacionales de organizaciones delincuenciales;

Que la Cooperación Internacional se convierte en la única manera eficiente para hacerle frente al problema de la Delincuencia Organizada Transnacional;

La necesidad de adoptar políticas, programas y acciones para generar condiciones de desarrollo social, económico, político y cultural a fin de fomentar la inclusión social, reducir las inequidades y crear oportunidades para sus pueblos, contribuyendo a la prevención de la delincuencia, la violencia y la inseguridad;

REAFIRMANDO:

Que la prevención, sanción y erradicación del tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la explotación en todas sus formas, incluida la explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, son un compromiso de los Estados Miembros que debe ser abordado de conformidad con los instrumentos

jurídicos nacionales e internacionales en la materia y, cuando corresponda, en cooperación con la sociedad civil;

DECLARAN:

1. Instar a los Estados a compartir programas bilaterales o multilaterales, de capacitación de las autoridades fronterizas, con el fin de controlar de manera más eficiente las actividades propias de las organizaciones criminales transnacionales.
2. Implementar políticas y acciones en materia de prevención a través de programas educativos con el objetivo de lograr una sociedad consciente de que el crimen no es el camino y que los daños que éste causa a la sociedad son irreversibles.
3. Reiterar la necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos bilaterales, subregionales, regionales e internacionales de cooperación, de conformidad con los principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, para seguir enfrentando, previniendo y combatiendo de manera plena y firme la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de armas municiones, explosivos y materiales relacionados, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el lavado de activos, la corrupción, el terrorismo, el secuestro, las pandillas delictivas y los delitos asociados al uso de tecnologías, incluido el delito cibernético, por cuanto éstos pueden afectar, en algunos casos, el desarrollo general de las sociedades y de la democracia en estas.
4. Reafirmar que el fenómeno de la delincuencia organizada transnacional se ha convertido cada vez más complejo y que ha ido expandiéndose a nuevas zonas de la región e interconectado con otros continentes; por eso también es importante el apoyo de los países observadores permanentes para la lucha eficiente contra este flagelo que socava el Estado de derecho.
5. Reafirmar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional también conocida como “Convención de Palermo” y sus tres protocolos complementarios; así como a los instrumentos hemisféricos relativos como instrumentos claves para del combate al crimen transnacional organizado.
6. Reiterar que es necesario que todos los países de América ajusten plenamente sus legislaciones nacionales con los instrumentos de la Convención de Palermo.
7. Reiterar la necesidad de desarrollar proyectos de coordinación que permitan enfrentar el crimen organizado de manera integral; destacando la importancia de reconstruir el tejido social afectado por la delincuencia, así como también fortalecer los diversos aspectos de la cooperación, tales como: la extradición, la asistencia jurídica mutua, el intercambio de información e inteligencia, técnicas de investigación, capacitación mutua, mediante mecanismos hemisféricos eficientes e innovadores.
8. Estimular el fortalecimiento para el intercambio de información y de experiencia entre los Estados, por medio de la obtención de autorizaciones y licencias para la exportación, la importación y el tránsito de armas de fuego, realizando un seguimiento la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico de Armas de Fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA).
9. Exhortar a los Estados miembros al desarrollo del proyecto del Departamento de Seguridad Publica, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Multidimensional de la OEA, el cual propone el marcaje de armas de fuego en Latinoamérica y el Caribe; buscando así prevenir y combatir la violencia armada en la región.

10. Fortalecer la vigilancia y seguridad en los puertos principales tanto marítimos, como aéreos y terrestres, para neutralizar el ingreso de armas de fuego y materiales relacionados.
11. Promover la destrucción de armas obsoletas de la fuerza pública de los distintos Estados para evitar el desvío de armas al mercado negro.
12. Estimular a los Estados Miembros a endurecer las medidas punitivas contra los individuos u organizaciones dedicadas al tráfico ilegal de armas como mecanismo para erradicarlo en el continente.
13. Fortalecer el acompañamiento de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el desarrollo de la implementación de estrategias nacionales para combatir la delincuencia organizada transnacional, siempre teniendo en cuenta la decisión soberana de cada Estado.
14. Promover al Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) buscando el total cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados, y velando así por la efectividad de las medidas acogidas por estos.
15. Estimular el intercambio de información a través de seminarios y reuniones que capaciten y permitan a las autoridades migratorias la identificación de las organizaciones o personas que desean ingresar de manera ilícita a un país.
16. Instar a los Estados Miembros en el fortalecimiento de sus programas internos contra la falsificación y fraude con el fin de prevenir la divulgación de información fidedigna que contribuya a la migración ilícita.